



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la sociedad CERRO MATOSO S.A., el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01236 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021

Resolución por la cual se autoriza a CERRO MATOSO S A como Gran Consumidor con Instalación Fija, desde la instalación denominada Estación de Combustible Proyecto de Expansión Queresas & Porvenir, ubicada al norte del complejo minero industrial Cerro Matoso SA, en Planeta Rica– Córdoba

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la sociedad CERRO MATOSO S.A., identificada con el NIT 860.069.378-6 como Gran Consumidor con Instalación denominada Estación de Combustible Proyecto de Expansión Queresas & Porvenir, ubicada al norte del complejo minero industrial Cerro Matoso SA, en Planeta Rica– Córdoba.

Artículo 2. La sociedad CERRO MATOSO S.A. deberá dar cumplimiento las obligaciones establecidas en el Decreto 1073 de 2015, especialmente en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3.93 y siguientes.

Artículo 3. La sociedad CERRO MATOSO S.A. deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 31348 del 24 de julio de 2015, modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que establece los procedimientos y condiciones operativas del Sistema de Información de Combustibles, SICOM, expedidas por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 4. La sociedad CERRO MATOSO S.A. deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto a la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Artículo 5. Por la Oficina Jurídica notificar al representante legal de la sociedad CERRO MATOSO S.A. al correo electrónico: notificacionesjudicialescmsa@south32.net, de acuerdo con la información registrada en el RUES.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el Artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

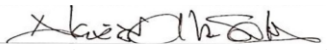
Artículo 6. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 7. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream remítase copia al Sistema de Información de Combustibles, SICOM, para la actualización correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: José Manuel Moreno Casallas
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **VEINTINUEVE (29) de diciembre de 2021** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.


ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.
Auxiliar Administrativo
Of. Asesora Jurídica
28.12.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.